

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requiere a los recurrentes don Roberto Hernández Jiménez y doña Elisabeth García Bejarana para que manifiesten si se ratifican en el escrito presentado por la Letrada doña Nieves Álvarez Villacastín, en el recurso de casación número 8/2476/02, manifestando su intención de desistir del presente recurso.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—7.498.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 75/02 ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Auto.—Madrid, a 26 de septiembre de 2002.

Primero.—El recurrente interpuso recurso de súplica contra providencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 el día 15 de noviembre de 2001, teniendo a don Marcos Manuel Pérez Macías por desistido en el recurso contencioso-administrativo número 113-E de 2001 en materia relativa a impugnación de sanción de suspensión de funciones, tramitado por el Juzgador de instancia como recurso de apelación número 75/2002.

En los autos compareció como apelado el Abogado del Estado.

La Sala dijo: Que debemos estimar en parte el recurso de súplica tramitado como de apelación interpuesto por don Manuel Pérez Macías, contra la providencia de 15 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, la cual anulamos, sin efectuar condena al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a don Marcos Manuel Pérez Macías se hace público el presente, no cabiendo ulterior recurso contra este auto.

Madrid, 15 de enero de 2003.—Victor Gallardo Sánchez.—7.506.

SECCIÓN SEXTA

Se hace saber que en el recurso seguido ante esta Sección Sexta, número 597/01, seguido a instancia de «Hotels Rurals, Sociedad Limitada», contra desestimación por silencio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre deuda tributaria, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, únase al rollo de su razón. Conforme se solicita, emplácese a «Flat Rental Limited» y a «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», por medio de edictos para que en el plazo de nueve días puedan personarse en el presente procedimiento si a su derecho conviniere.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Flat Rental Limited» y a «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», se expide el presente, apercibiéndoles de que, de no comparecer, se seguirá el proceso sin hacerles más notificaciones que las previstas en la ley, parándoles el perjuicio que ello conlleva.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Secretario judicial, Victor Gallardo Sánchez.—7.493.

JUZGADOS DE LO PENAL

MADRID

Edicto

Doña Marina Gil Flores, Secretaria del Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en procedimiento abreviado 23/96, ejecutoria 45/96, seguida en este Juzgado contra don Manuel Santos Torreira, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el próximo día 25 de abril de 2003, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, de Madrid, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente.

Segunda.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado 2636-0000-78-0045-96, el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, en el resguardo que la cantidad depositada se ha recibido en todo o en parte de un tercero a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin consignar cantidad alguna y podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Sexta.—Si la mejor postura ofrecida es igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate; si es inferior se estará a lo dispuesto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los

admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 1.340. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al folio 193, tomo 979, libro 34 de Herguijuela, sita en la calle Llanillo, número 14, de dicha localidad.

Tasada en 18.000 euros.

Finca 554. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al folio 70, tomo 1.109, libro 276 de Trujillo, sita en la calle Sofraga, número 6, de dicha localidad.

Tasada en 21.637 euros.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—7.233.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao, en la pieza quinta de la quiebra 1127/79 de «Ibérica de Envases, Sociedad Anónima», se hace público que por auto de fecha 21 de enero de 2003, ha sido rehabilitada dicha quebrada, con cesación de todas las limitaciones legales que originaron la declaración de quiebra.

Bilbao, 3 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—7.564.

BILBAO

Edicto

En los autos de referencia 178/95 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente

Auto

Magistrada-Juez doña María Encarnación de Miguel Burgueño.

En Bilbao (Bizkaia), a diez de febrero de dos mil tres,

Parte dispositiva: Aprobar el convenio votado favorablemente, de Junta de Acreedores, con el quorum de adhesiones al efecto, en atención a lo establecido en el artículo 935 del Código de Comercio,

según se acredita por escrito de fecha 29 de abril de 2002. En consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra, de «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima», y llévase a efecto el mencionado convenio, debiéndose rendir por el depositario cuenta de su administración, dentro del plazo de quince días, y cesando con ello en sus funciones.

Hágase público este auto mediante edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—Firma del Juez, firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Bilbao a 12 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—7.563.

BILBAO

Edicto

Doña Miren Itziar Gofinondo Fernández de Arroyabe, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia 144/03, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Mecosein, Sociedad Anónima», calle Barroeta Aldamar, número 4, 6.º, Bilbao (Bizkaia), habiendo designado como Interventor judicial a la Diputación Foral de Bizkaia.

Bilbao, 24 de febrero de 2003.—La Secretaria.—7.568.

CÓRDOBA

Edicto

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 825/2002, a instancia de Unicaja, contra «MAP Mobel, Sociedad Limitada», don Manuel Alonso Páez y doña Luisa María Martín Murillo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana, número 16: Vivienda situada en tercera planta en alto, puerta número 2, portal B, con acceso por la calle Pintor Pedro Romana, hoy número 7, de Córdoba. Mide 90 metros 12 centímetros cuadrados de superficie útil y 107 metros 93 decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, finca registral número 22.404, inscripción octava, tomo 2.207, libro 1.092, folio 223.

Valoración de la finca: 92.765,90 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, tercera planta, el día 8 de mayo de 2003, a las doce horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Córdoba, 14 de febrero de 2003.—El/La Secretario judicial.—7.565.

GRANADA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 970/2002, se sigue a instancia de doña María Luisa Diez Herranz expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Moreno Padilla, natural de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Cármenes de Rolando, número 17, el día 2 de octubre de 1992, formando parte de una expedición de montañismo para llevar a cabo la escalada del monte Aconagua, dentro del proyecto deportivo que contó con el patrocinio de ciertas instituciones públicas y recibió la denominación de «Ciudad de Granada-V Centenario», no teniéndose de él noticias desde el día 11 de octubre de 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Granada a 16 de enero de 2003.—El Magistrado-Juez.—5.394. y 2.ª 7-3-2003

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Cédula de notificación

En el procedimiento 61/1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid, a 7 de febrero de 1997.

El ilustrísimo señor don Santiago García Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Origen Servicios Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Palomares Quesada y dirigido por Letrado, contra «Brivetti, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía, y don Manuel Luque Fariñas, representada por la Procuradora señora Diez Espí e, igualmente, asistido de Letrado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Brivetti, Sociedad Limitada», y don Manuel Luque Fariñas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 pesetas, importe del principal y, además, al pago de los intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Brivetti, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Madrid a 14 de enero de 2003.—El/La Secretario.—7.119.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.209/02, promovido por el Procurador don José Luis García Guardia, en nombre y representación de «Inquinosa Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, número 123, de Madrid, que en la actualidad mantiene un Activo superior al Pasivo, por medio de edicto se hace público que, por providencia de fecha 6 de febrero de 2003, se tuvo por solicitada en forma declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiendo sido nombrados Interventores don Jesús Verdes Lezana, don Benito Agüera Marín, y FAMISA, «Mercantil de Inversiones, Sociedad Anónima», como acreedor que figura en el primer tercio.

Y para su publicación y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 6 de febrero de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—7.120.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid, en el juicio de quiebra voluntaria número 924/02 de «Electronic Solutions Consulting Group, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Brasil, número 17, piso 8.º, puerta C, de Madrid, seguido en este Juzgado, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 23 de mayo de 2003, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho.

Igualmente, se les hace saber que el Comisario es don Manuel Buergo Sanz (con domicilio en calle Ortega y Gasset, número 61, bajo 3, de Madrid), y el depositario Administrador don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin (con domicilio, en paseo de la Castellana, número 182, planta 7.ª, de Madrid).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el diario «Marca» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en Madrid a 17 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez.—7.092.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 730/84 de «Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a para que el día veintiocho de abril de 2003 y hora de las once asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Antonio Moreno Rodríguez antes del día señalado para la Junta bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—7.562.